



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 14 / 2012

Tomo 1 . Página 14

En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 19 de octubre de 2012, ante mi, Jorge Muñoz Marfá, Cónsul de Primera del Ecuador en México, D.F., comparece **LUZ DORA BRAVO ZAZUETA**, de nacionalidad **mexicana**, de estado civil **divorciada**, portadora de la credencial de elector número **0725048747058**, de profesión **contador, mayor de edad**, con domicilio en **calle Cerro dos conejos 172, Col. Romero de Terreros, Coyoacan / MÉXICO D.F., MEXICO**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO**, de nacionalidad **ecuatoriana**, con estado civil **casado** y cédula de ciudadanía número **1703887933**, **mayor de edad**, domiciliado en **QUITO / ECUADOR**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a la minuta que me presento y que transcribo a continuación: "...Comparece la señora **LUZ DORA BRAVO ZAZUETA**, en su calidad de Representante Legal de la compañía ITERA S.A. de C.V., con el objeto de otorgar PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO, para que a nombre y representación de la compañía ITERA S.A. de C.V. ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas en la República del Ecuador. Quedando plenamente facultado para realizar todas las actividades relativas a la domicialización de la compañía extranjera ITERA S.A. de C.V. con asiento en el Distrito Metropolitano de Quito. El presente mandato se confiere por tiempo indefinido y sin limitación de ninguna clase." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

LUZ DORA BRAVO ZAZUETA

JORGE MUÑOZ MARFÁ

CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN MEXICO

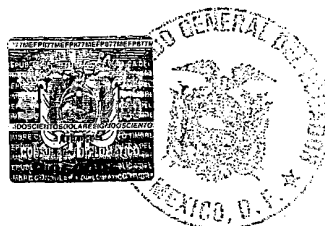
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO.- Dado y sellado, el 19 de octubre de 2012

JORGE MUÑOZ MARFÁ

CONSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR EN MEXICO

Arancel Consular: II 6.6

Valor: \$200,00





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7466874
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: ESPIN MONTENEGRO YOLANDA DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2012 12:33:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA IT ERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/12/2012

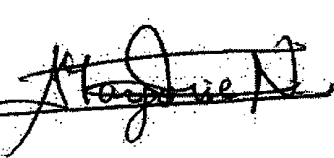
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, Quito, 07 de NOVIEMBRE de 2012

Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): ESPIN MONTENEGRO YOLANDA DEL ROCIO

Con Cédula de Identidad:	171597540-3	consignó en este Banco la cantidad de:	\$	2,000.00
--------------------------	-------------	--	----	----------

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

IT ERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su DOMICILIACIÓN, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la cédula de identidad y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

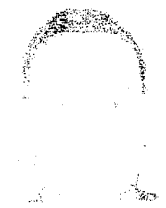
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO DE LA PROVINCIA C.A.
 Caroline Manzano Salas
 Ejecutivo de Negocios
 AGENCIA AUTORIZADA
 AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170388793-3

APellidos y Nombres

RAMOS LUCERO
DIEGO PATRICIO

Lugar de nacimiento

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento 1971-03-24

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil Casado

WENDY PATRICIA
ROMAN ALOHIA

VERIFICACIÓN
SUPERIOR

CONSPRUDENCIA

APellidos y Nombres

RAMOS MARIO OSORIO

Apellidos y Nombres

LUCERO EVA MARCELA

Lugar y fecha de nacimiento

QUITO
2010-05-24

Fecha de emisión 2023-06-01

REPUBLICA DEL ECUADOR

[Signature]

[Signature]

16032006



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0159
NÚMERO

1703887933
CÉDULA

RAMOS LUCERO DIEGO PATRICIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



0000023

Notaria Décima Primera



RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor diego Ramos Lucero, con matrícula profesional número seis cinco cero cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décima Primera del cantón Quito, a mi cargo, en VEINTISIETE (27) fojas útiles la DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA IT ERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE MEXICO EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, otorgando cuatro copias.- En Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil doce.-

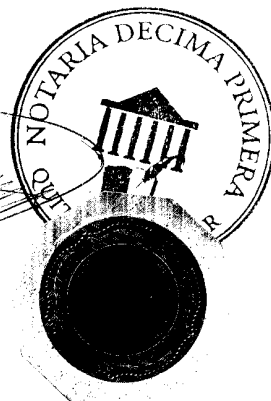


AB. CECILIA BUITRÓN HERMOOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el mismo día de su otorgamiento.-



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria



Notaria Décima Primera

0000004

RAZÓN: Al margen de la protocolización de domiciliación de la compañía IT ERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE MEXICO EN EL ECUADOR, de fecha 08 de noviembre de 2012.-

TOMO NOTA: Del contenido de la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6103, de 22 de noviembre del 2012, la cual califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en el archivo a mí cargo, así como el poder otorgado por la asamblea general a favor del doctor Diego Patricio Ramos Lucero; autoriza el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía mentada; y concede el permiso para que opere en el país.- Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



0000025



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL CIENTO TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de noviembre del 2.012, bajo el número **4019** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “**IT ERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”; y, la calificación del **PODER** otorgado por la Asamblea General, a favor del **SR. DIEGO PATRICIO RAMOS LUCERO**, efectuada 08 de noviembre de 2.012, ante la Notaria **DÉCIMA PRIMERA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2298.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **42409.-** Quito, a treinta de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

Resp.: 